

## **Preguntas frecuentemente hechas sobre el Tribunal de Familia de Carolina del Sur**

**ADVERTENCIA:** Se le recomienda buscar asesoría de un abogado en cualquier asunto legal. Si usted sigue sin un abogado, puede afectar negativamente sus derechos legales. Si tiene una pregunta sobre sus derechos legales o sobre la ley que afecte su caso, por favor hable con un abogado.

**EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:** La información contenida en estas preguntas frecuentes no es asesoramiento legal, no puede ser citado como autoridad legal y no puede sustituir el consejo de un abogado con licencia en Carolina del Sur. La información contenida en estas preguntas frecuentes es exacta a partir de la fecha de la publicación. Si usted decide presentar una queja ante un tribunal de Carolina del Sur sin un abogado, usted es responsable de investigar la ley por su cuenta. Por favor, tenga en cuenta que el juez decide qué ley se aplica en cada caso.

### **Preguntas para el Tribunal de Familia:**

#### **¿Cómo puedo obtener un aumento en la cantidad de manutención para menores?**

Si su caso está con el Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur (DSS) comuníquese con la División para el Cumplimiento de la Manutención para Menores de DSS. (DSS Child Support Enforcement Division). Para todos los otros casos, debe presentar una "demanda por manutención" (SCCA431), marque la casilla "aumentar la manutención," y pague la cuota de \$150.00 para procesar su solicitud.

#### **¿Cómo puedo reducir mis pagos de manutención para menores?**

Si usted ha tenido un cambio sustancial en las circunstancias y le gustaría pedirle al tribunal que reduzca sus pagos de manutención para menores, usted puede presentar una "Queja para la reducción de manutención para menores" (SCCA451). Debe entregar la cubierta del Tribunal de Familia, la queja para la manutención de menores, la citación y aviso, declaración financiera y verificación del padre con custodia. Usted también debe pagar la cuota de \$ 150 para procesar su solicitud.

#### **¿Cuándo puedo dejar de pagar manutención para menores?**

Usted puede dejar de pagar la manutención de menores cuando reciba una orden firmada por un juez de familia, que termina su responsabilidad de pagar manutención para menores.

Usted puede solicitar detener sus pagos de manutención para menores cuando su hijo se vuelve independiente (por ejemplo, su hijo cumple los 18 años, está casado, se mantiene a sí mismo, etc.) El volverse independiente es definido por la ley de Carolina del Sur en S.C. Code Ann. § 63-3-530 (17). Hay que presentar al tribunal pruebas de que es independiente, puede incluir un certificado de nacimiento, licencia de matrimonio, el programa de la ceremonia de graduación u otra prueba relacionada.

**NOTA:** En algunos condados, es posible que tenga que presentar "una moción y declaración jurada para apoyar la terminación de la manutención para menores, basado en la independencia (emancipación)" (SCCA440) junto con la documentación. Este formulario está disponible en el sitio de red del Departamento Judicial de Carolina del Sur (South Carolina Judicial Department): [www.sccourts.org](http://www.sccourts.org).

Si usted está solicitando detener sus pagos de manutención para menores, por haberse reconciliado con el padre/madre con custodia, el padre/madre con custodia puede presentar una moción y una orden para desestimar la causa de apoyo (SCCA442), pero **solamente** si el dinero no se le debe al estado por asistencia pública anterior (Welfare/Medicaid). Si le debe dinero al estado, el padre/madre con custodia debe comunicarse con el trabajador de caso de DSS.

### **¿Cómo puedo obtener custodia de mi hijo?**

Obtener la custodia de un menor es un proceso legal y complejo. Se le recomienda hablar con abogado sobre cualquier asunto de custodia. La sección del código de Carolina del Sur que explica la custodia es llamada "custodia y visitas del menor" (Child Custody and Visitation), e inicia en S.C. Code Ann. § 63-15-10.

### **¿Cómo puedo visitar o modificar las visitas?**

Para poder visitar o modificar las visitas debe llenar documentos ante el tribunal de familia. Los documentos incluyen, la caratula del tribunal de familia, cita y demanda y debe pagar \$150 de honorarios para poder archivar el documento en el tribunal. Usted también debe seguir las reglas de los procedimientos civiles de Carolina del Sur (South Carolina Rules of Civil Procedure) para presentar adecuadamente al demandado, la cita y demanda.

Si usted todavía sigue teniendo preguntas, contactos adicionales incluyen:

- Servicio del Colegio de Abogados de Carolina del Sur para la derivación de un abogado (The South Carolina Bar's Lawyer Referral Service ) (LRS) en 1-800-868-2284 en todo el estado (llamada gratuita), (803) 799-7100 (Richland y los condados de Lexington) o en línea en [http://www.s sbar.org/public\\_services/find\\_a\\_lawyer/lrs/](http://www.s sbar.org/public_services/find_a_lawyer/lrs/);
- The South Carolina Legal Aid Telephone Intake Services) (LATIS) al 1-888- 346-5592 (llamada gratuita), o
- El Centro de Carolina del Sur para padres y familias (The South Carolina Center for Fathers and Families) en <http://www.scfathersandfamilies.com/>

### **¿Cómo puedo solicitar el divorcio?**

Para proteger sus derechos legales, si piensa presentar una demanda de divorcio, se le recomienda que hable con un abogado. Si usted decide presentar una demanda de divorcio sin un abogado, el Tribunal Supremo de Carolina del Sur ha aprobado el " paquete de divorcio simple para litigantes que se representan a sí mismo " El paquete con las instrucciones están disponibles en línea en:

<http://www.sccourts.org/forms/indexSRLdivorcepacket.cfm>.

Por favor, lea cuidadosamente las instrucciones en el paquete de divorcio para determinar si el paquete es adecuado para su situación. Tenga en cuenta que tendrá que pagar la cuota de \$ 150, al presentar la demanda de divorcio.

**NOTA:** Algunos condados requieren la mediación, que es un proceso que fomenta la comunicación entre las partes para que puedan llegar a un acuerdo. La caratula del tribunal de

familia incluye una lista de los condados que requieren la mediación.

### **¿Cómo puedo obtener una audiencia de emergencia, si mi caso involucra la violencia doméstica?**

Los jueces pueden conceder audiencias de emergencia en muchos tipos de acciones en el tribunal de familia. Si su caso involucra abuso doméstico, usted debe presentar una "solicitud de orden de protección" ([SCCA425](#)), que puede obtener en la oficina del secretario del tribunal o en el sitio de red del Departamento Judicial de Carolina del Sur es:

<http://www.sccourts.org/forms/searchFormTitle.cfm>.

En la página 2 de la "solicitud de orden de protección, "casilla de verificación "L" que dice "celebrar una audiencia de emergencia dentro de las 24 horas." Usted no tiene que pagar una cuota para solicitar esta petición.

**NOTA:** Algunos condados tienen refugios por violencia doméstica y organizaciones que le ayudarán a completar este proceso. Consulte con la policía local o con la Coalición contra la Violencia Doméstica y Asalto Sexual (South Carolina Coalition Against Domestic Violence and Sexual Assault) (SCCADVASA) en: <http://www.sccadvasa.org/members.aspx>.

### **¿Cómo puedo solicitar un cambio de nombre para mi hijo o para mí?**

Los requisitos para cambio de nombre se encuentran en el SC Code Ann. § 15-49-20. En el caso de cambio de nombre de un menor de edad, usted debe consultar a un abogado. En todos los demás casos, debe presentar un recurso de un cambio de nombre, al llenar la caratula del tribunal de familia y pagar la cuota de \$150. Usted también debe entregar al tribunal los siguientes documentos:

- Los resultados de huellas digitales y chequeo de antecedentes penales por la agencia del orden público de Carolina del Sur (South Carolina Law Enforcement) (SLED), y
- Una declaración bajo juramento o declaración jurada que indique que usted tiene una orden para pagar manutención para menores o pensión alimenticia, y
- Una declaración de la evaluación de SLED que diga si usted es o no agresor sexual registrado, y
- Una declaración de la evaluación de DSS que diga si usted está o no en el registro central por abuso y descuido de menores.

### **¿Cómo puedo obtener pruebas de ADN?**

Si necesita una prueba de ADN para establecer la paternidad por un asunto de manutención para menores, puede comunicarse con la Oficina de DSS para la manutención de menores. De lo contrario, hay varios lugares en Carolina del Sur donde puede hacerse una prueba de ADN. Póngase en contacto con departamento de salud local para saber dónde se puede hacerse la prueba. Frecuentemente tiene que pagar por este servicio.

### **¿Hay una orden de detención en mi contra?**

Consulte a la oficina local de la policía del condado o visite su oficina del secretario del tribunal para saber si una orden de detención o de arresto fue emitida en su contra.

## **Recursos**

- Si usted no entiende la información contenida en estas preguntas frecuentes, puede ponerse en contacto con un abogado.
- Para encontrar un abogado que practica la ley en esta área, por favor póngase en contacto con el Servicio de Referencia de la Abogacía de Carolina del Sur (LRS) al 1-800-868-2284 (llamadas gratuitas). LRS ofrece una referencia por la ubicación y por tipo de derecho. Los abogados que se inscriban en LRS están en buen estado en la Abogacía de Carolina del Sur y tienen que mantener una póliza de seguro por negligencia. Los abogados también están de acuerdo a una consulta de 30 minutos para no más de \$50. Después de la consulta de 30 minutos, los honorarios serán los honorarios “normales” del abogado. Al recibir una referencia, esperará a ponerse en contacto con el abogado por teléfono para concertar una cita.
- Si usted no puede pagar un abogado, puede comunicarse con el Servicio de Admisión Telefónico del Asistencia Legal (LATIS) de Carolina del Sur al 1-888-346-5592 (llamada gratuita) o 803-744-9430 (área de Columbia). La elegibilidad de la asistencia dependerá de sus ingresos y bienes y el tipo de problema que tenga. El límite de ingresos para ser elegible por LATIS es 125% del nivel federal de pobreza, que cambia cada año en abril. Hay también un límite de bienes (dinero en cuentas bancarias, propiedades, etc.). Además, el problema que usted que tiene, necesita estar dentro de la lista de problemas con los que LATIS puede ayudar.